



## ACUERDO DE CONCEJO N°026-2025-CM-MPM/A

Ayaviri, 17 de marzo de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de Donación de 20 bolsas de cemento a favor del MVZ. Cesar Condori Carbajal en representación de la Agencia Agraria Melgar, y;

#### VISTOS:

El Oficio N° 019-2025/GR PUNO/GRDA-P/AAM/D, de fecha 13 de enero de 2025, presentado por el MVZ. Cesar Condori Carbajal en representación de la Agencia Agraria Melgar; Informe N° 009-2025-MPM-A/SGL/JAC-CACL, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Almacén Central; Informe N° 0405-2025-MPM/SGL, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 0066-2025-MPM-A/GAG, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General; Opinión Legal N° 074-2025-MPM-A/OAJ, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a su posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la misma Ley, que señala: La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 019-2025/GR PUNO/GRDA-P/AAM/D, de fecha 13 de enero de 2025, presentado por el MVZ. Cesar Condori Carbajal en representación de la Agencia Agraria Melgar, solicita apoyo de donación de material de construcción (cemento); remanentes de alguna obra esto con la finalidad de construir un galpón para resguardo de las maquinarias agrícolas que se tiene en el centro pecuario San Juan de Chuquibambilla; por lo que recurre a su autoridad para que pueda acceder a dicha petición;

Que, mediante Informe N° 009-2025-MPM-A/SGL/JAC-CACL, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Almacén Central; indica que se cuenta con stock en la actualidad del bien cemento en la cantidad de 20 bolsas; informe ratificado por la Sub Gerencia de Logística mediante el Informe N° 0405-2025-MPM/SGL, de fecha 18 de febrero de 2025; y por la Gerencia de Administración General con Informe N° 0066-2025-MPM-A/GAG, de fecha 18 de febrero de 2025;

Que, mediante Opinión Legal N° 074-2025-MPM-A/OAJ, de fecha 26 de febrero de 2025; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe la transferencia en calidad de donación de 20 bolsas de cemento a favor de MVZ. Cesar Condori Carbajal en representación de la Agencia Agraria Melgar, con la finalidad de que sean utilizados exclusivamente para la construcción de un galpón para el resguardo de las maquinarias agrícolas que se tiene en el Centro Pecuario San Juan de Chuquibambilla, y considerando la disponibilidad del bien:



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD EN ALMACEN	OBSERVACIONES
01	CEMENTO	BOLSA	-	20	SE TIENE

En consecuencia se derive el presente expediente al pleno de concejo municipal para su debate correspondiente, en virtud a las atribuciones establecidas en el numeral 25) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Oficio N° 019-2025/GR PUNO/GRDA-P/AAM/D, de fecha 13 de enero de 2025, presentado por el MVZ. Cesar Condori Carbajal en representación de la Agencia Agraria Melgar, respecto a la solicitud de donación de cemento a favor del MVZ. Cesar Condori Carbajal en representación de la Agencia Agraria Melgar; ha determinado por unanimidad aprobar el apoyo en calidad de donación; en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20º inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia en calidad de Donación de 20 bolsas de cemento, a favor del MVZ. Cesar Condori Carbajal en representación de la Agencia Agraria Melgar, con la finalidad de que sean utilizados exclusivamente para la construcción de un galpón para el resguardo de las maquinarias agrícolas que se tiene en el Centro Pecuario San Juan de Chuquibambilla, y considerando la disponibilidad por parte de la oficina de almacén central.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Oficina de Almacén Central; para que adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Logística, Administrada y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI  
CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco  
ALCALDE

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- GAG
- Und. Tecnología
- ADMINISTRADA
- Archivo